

MUESTRA DE BOLETA

Esto es una muestra de la boleta y no se puede utilizar como una balota oficial bajo ninguna circunstancia.

Prescott A - 201.01, 202.01/05, 242.02

VOTE ASI: Ninguna otra marca se considerará válida y no será contada.

INSTRUCCIONES PARA VOTANTES: Para votar por un candidato o para votar a favor de o en contra de una cuestión, por favor llene completamente la casilla de verificación que aparece a la izquierda de su selección. Para votar por un candidato por escrito oficial, escriba el nombre del candidato en el espacio proveído y marque la casilla. **IMPORTANTE:** Si usted vota por mas candidatos de lo permitido para el cargo, se considerará un sobre-voto y su voto para ese cargo no se contará.

ALCALDE PLAZO DE DOS AÑOS VOTE POR NO MÁS DE 1
<input type="checkbox"/> FRAIJO, DAN
<input type="checkbox"/> OBERG, HARRY
<input type="checkbox"/> Escrito

MIEMBRO DEL CONCEJO PLAZO DE CUATRO AÑOS VOTE POR NO MÁS DE 3
<input type="checkbox"/> LAMERSON, JIM
<input type="checkbox"/> ORR, BILLIE
<input type="checkbox"/> SISCHKA, STEVE
<input type="checkbox"/> Escrito
<input type="checkbox"/> Escrito
<input type="checkbox"/> Escrito

CUESTIÓN 1
¿DEBERÁ APROBARSE EL PLAN GENERAL 2015 DE PRESCOTT?
Un voto de "SÍ" tendrá el efecto de aprobar y adoptar el Plan General 2015 de Prescott.
Un voto de "NO" tendrá el efecto de no aprobar ni adoptar el Plan General 2015 de Prescott y dejar en marcha el Plan General 2003 de Prescott.
<input type="checkbox"/> SÍ
<input type="checkbox"/> NO

CUESTIÓN 2
¿Deberá la Ciudad de Prescott revocar el impuesto (de venta) de cero punto setenta y cinco por ciento (0.75%) sobre los privilegios de transacciones dedicado a las calles y los caminos durante un término de veinte (20) años a partir del 1 de enero de 2016, y en lugar de dicho impuesto adoptar un impuesto (de venta) del uno por ciento (1%) sobre los privilegios de transacciones dedicado a las calles y los caminos durante un término de veinte (20) años a partir del 1 de enero de 2016, del cual los ingresos deberán usarse para los costos de planeación, diseño, modernización y adquisición de terrenos para el derecho de paso, así como otros costos relacionados con la construcción, rehabilitación y mantenimiento de las calles, carreteras, callejones y caminos de la ciudad, que incluyen pero no se limitan a los cordones de concreto, las alcantarillas, el drenaje, los puentes, las aceras (banquetas), las orillas de los caminos y los camellones? La acumulación de tales ingresos tributarios debe ser de conformidad con el Artículo IX, Sección 20 de la Constitución del Estado de Arizona.
Un voto de "SÍ" tendrá el efecto de revocar el impuesto (de venta) de cero punto setenta y cinco por ciento (0.75%) sobre los privilegios de transacciones a partir del 1 de enero de 2016, del cual los ingresos se dedicarían a la planeación, diseño, modernización y adquisición de terrenos para el derecho de paso, así como otros costos relacionados con la construcción, rehabilitación y mantenimiento de las calles, carreteras, callejones y caminos de la ciudad, y en lugar de dicho impuesto, disponer de un impuesto (de venta) del uno por ciento (1%) sobre los privilegios de transacciones dedicado a las calles y los caminos, el cual, de ser adoptado, estará en efecto hasta el 31 de diciembre de 2035.
Un voto de "NO" tendrá el efecto de dejar en marcha el impuesto (de venta) de cero punto setenta y cinco por ciento (0.75%) sobre los privilegios de transacciones dedicado a las calles y los caminos hasta el 31 de diciembre de 2035, después del cual tal impuesto sobre los privilegios de transacciones se vencerá y los ingresos de esta fuente no estarán disponibles para propósitos de las calles y los caminos.
<input type="checkbox"/> SÍ
<input type="checkbox"/> NO

CUESTIÓN 3
¿Deberá la Ciudad de Prescott adoptar un impuesto (de venta) de cero punto cincuenta y cinco por ciento (0.55%) sobre los privilegios de transacciones, del cual los ingresos restringidos serían dedicados a pagar o proveer fondos para pagar las obligaciones de la ciudad para con los sistemas de jubilación del personal de seguridad pública de Arizona ("Arizona Public Safety Personnel Retirement Systems" en inglés) que carecen de fondos presupuestados, el cual entraría en efecto el 1 de enero de 2016 y continuaría hasta que se liquiden las obligaciones de la ciudad para con los sistemas de jubilación que carecen de fondos presupuestados, incluyendo cualquier financiamiento de dichas obligaciones relacionado, pero terminaría a más tardar el 31 de diciembre de 2035?
Un voto de "SÍ" tendrá el efecto de adoptar un impuesto (de venta) de cero punto cincuenta y cinco por ciento (0.55%) sobre los privilegios de transacciones, del cual los ingresos restringidos serían dedicados a pagar o proveer fondos para pagar las obligaciones de la ciudad para con los sistemas de jubilación del personal de seguridad pública de Arizona ("Arizona Public Safety Personnel Retirement Systems" en inglés) que carecen de fondos presupuestados, el cual entraría en efecto el 1 de enero de 2016 y continuaría hasta que se liquiden las obligaciones de la ciudad para con los sistemas de jubilación que carecen de fondos presupuestados, incluyendo cualquier financiamiento de dichas obligaciones relacionado, pero terminaría a más tardar el 31 de diciembre de 2035.
Un voto de "NO" tendrá el efecto de no adoptar un impuesto (de venta) de cero punto cincuenta y cinco por ciento (0.55%) sobre los privilegios de transacciones dedicado a pagar o proveer fondos para pagar las obligaciones de la ciudad para con los sistemas de jubilación del personal de seguridad pública de Arizona ("Arizona Public Safety Personnel Retirement Systems" en inglés) que carecen de fondos presupuestados, el cual entraría en efecto el 1 de enero de 2016 y continuaría hasta que se liquiden las obligaciones de la ciudad para con los sistemas de jubilación que carecen de fondos presupuestados, incluyendo cualquier financiamiento de dichas obligaciones relacionado, pero terminaría a más tardar el 31 de diciembre de 2035.
<input type="checkbox"/> SÍ
<input type="checkbox"/> NO

CUESTIÓN 4
¿Deberá la Ciudad de Prescott adoptar un impuesto (de venta) de cero punto cero ocho por ciento (0.08%) sobre los privilegios de transacciones, del cual los ingresos serían dedicados a la adquisición, mantenimiento y modernización de vacíos urbanos por parte de la ciudad, con un límite máximo del 50% de los ingresos acumulados de dicho impuesto que se deberán usar para el mantenimiento y modernización, el cual entraría en efecto el 1 de enero de 2016 y permanecería en efecto hasta el 31 de diciembre de 2035, y de ser adoptado, la acumulación de tales ingresos tributarios será de conformidad con el Artículo IX, Sección 20 de la Constitución del Estado de Arizona?
Un voto de "SÍ" tendrá el efecto de adoptar un impuesto (de venta) de cero punto cero ocho por ciento (0.08%) sobre los privilegios de transacciones, dedicado a la adquisición, mantenimiento y modernización de vacíos urbanos por parte de la ciudad, con un límite máximo del 50% de los ingresos acumulados de dicho impuesto que se deberán usar para el mantenimiento y modernización, el cual entraría en efecto el 1 de enero de 2016 y terminaría el 31 de diciembre de 2035.
Un voto de "NO" tendrá el efecto de no adoptar un impuesto (de venta) de cero punto cero ocho por ciento (0.08%) sobre los privilegios de transacciones, dedicado a la adquisición, mantenimiento y modernización de vacíos urbanos por parte de la ciudad.
<input type="checkbox"/> SÍ
<input type="checkbox"/> NO